



La Serena

LA SERENA,

14 SEP 2022

DECRETO N° 2265,

VISTOS:

La solicitud presentada por don Andrés Lisboa Inostroza con fecha 9 de septiembre de 2022, para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas los días de Fiestas Patrias, en el establecimiento ubicado en Parcela A-1, Fundo Quilacán, kilómetro 15 y medio, Ruta D-41, La Serena; los antecedentes acompañados por el solicitante: a) Declaración jurada, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley 19.925, de fecha 8 de septiembre de 2022; b) Certificado de Antecedentes, de fecha 8 de septiembre de 2022, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad; d) Declaración jurada sobre su residencia, cuya firma se autorizó ante Notario Público con fecha 8 de septiembre de 2022; e) Contrato de compraventa de fecha 20 de agosto de 2007, respecto al inmueble denominado Parcela A-1; f) Resolución exenta N° 158, de la Seremi de Salud Región Coquimbo, que autoriza el funcionamiento del local destinado a restaurante ubicado en Fundo Quilacán, Parcela A-1; y g) Antecedentes tributarios; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso cuarto de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, don Andrés Jobin Lisboa Inostroza, con fecha 9 de septiembre de 2022 ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante las Fiestas Patrias, los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2022, en el establecimiento comercial ubicado en Parcela A-1, Fundo Quilacán, Km.15 y medio, Ruta D-41, La Serena.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** a don **ANDRÉS JOBIN LISBOA INOSTROZA**, rol único nacional N° el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria durante las Fiestas Patrias, en el establecimiento comercial ubicado en Parcela A-1, Fundo Quilacán, Km.15 y medio, Ruta D-41, La Serena, los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2022, desde las 10:00 horas hasta las 19:00 horas de cada día.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, con fecha 15 de julio de 2013, se ha otorgado patente comercial patente Rol N° 221482, giro "Restaurante sin venta de alcohol", para el local comercial ubicado en Parcela A-1 Fundo Quilacán, Ruta D-41, La Serena.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO**, además, lo siguiente:

2477

- La actividad para la cual se otorga la autorización estará sujeta a la fiscalización de Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
 - Se prohíbe la venta de alcohol a menores de edad.
 - El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin lo cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
 - El interesado será responsable de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso" del Ministerio de Salud, en el contexto de la pandemia por Covid-19.
4. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada o personalmente si se apersonare a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto.
 5. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico que debe remitir Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
 - Primera Comisaría de Carabineros La Serena
 - 1° Juzgado de Policía Local de La Serena
 - 2° Juzgado de Policía Local de La Serena
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Delegación La Antena
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJ/HLM/VRS/MAR/SVM/NGC/pnc